

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 498 -2012-MDM/AL**

Mancora, 03 DIC 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;****VISTO:**

Que con Informe N°1016-2012-DIDU-MDM, de fecha 23 de Noviembre del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico denominado: "ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA JOSE AUGUSTO DE LA CRUZ GUTIERREZ DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 32,117.12 (Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 10% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, con un plazo previsto de ejecución de Doce (12) días calendario, y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y para su correspondiente aprobación, y;

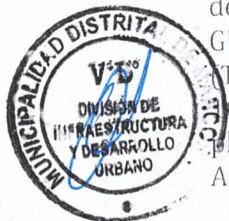
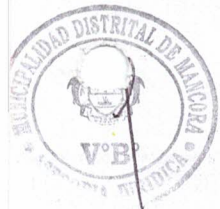
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 0122-2012-AO-DIDU-BACH.PPRE-MDM, el Asistente de Obra de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha realizado una Inspección donde se ha podido constatar que la Plataforma Deportiva José Augusto de la Cruz Gutiérrez del Barrio Nicaragua, no cuenta con fluido eléctrico mucho menos con postes para la colocación de iluminarias y que siendo un lugar donde acuden jóvenes y niños a practicar deporte, donde solo lo pueden hacer en horas del día porque llegada la noche ya no se puede practicar ni realizar ningún tipo de evento social y cultural es menester que dicho lugar tenga una buena presentación, alcanzando el respectivo Expediente Técnico para su evaluación y análisis, denominado: "ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA JOSE AUGUSTO DE LA CRUZ GUTIERREZ DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA".

Que con Informe N°1016-2012-DIDU-MDM, de fecha 23 de Noviembre del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico denominado: "ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA JOSE AUGUSTO DE LA CRUZ GUTIERREZ DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 32,117.12 (Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 10% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, con un plazo previsto de ejecución de Doce (12) días calendario, y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y para su correspondiente aprobación.

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva, b) Especificaciones técnicas, c) Planos de ejecución de obra, d) Metrados, e) Presupuesto de obra, f) Fecha de determinación del presupuesto de obra, g) Valor Referencial, h) Análisis de precios, i) Calendario de avance de obra valorizado, j) Fórmulas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



polinómicas y, si el caso lo requiere, k) Estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante hoja de certificación del crédito presupuestario 0000000855 -2012, de fecha 30 de Noviembre del 2012, la oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la correspondiente Certificación Presupuestal, de S/ 32,117.12 (Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles).

Que, en virtud a lo antes expuesto, y visto el correspondiente expediente técnico denominado: "ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA JOSE AUGUSTO DE LA CRUZ GUTIERREZ DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", el mismo ha cumplido con lo preceptuado por el cuerpo normativo antes citado; en consecuencia, resulta factible se apruebe el correspondiente expediente técnico, expidiéndose el respectivo acto resolutorio para tal fin.

Que con INFORME N°309-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 03 de Diciembre del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente se apruebe el correspondiente Expediente Técnico denominado: "ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA JOSE AUGUSTO DE LA CRUZ GUTIERREZ DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/32,117.12 (Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles), mediante Resolución de Alcaldía.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S N°184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "ILUMINACION DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA JOSE AUGUSTO DE LA CRUZ GUTIERREZ DEL BARRIO NICARAGUA - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 32,117.12 (Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 10% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, con un plazo previsto de ejecución de Doce (12) días calendario, y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
Gerencia Municipal.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.